

A propósito de los métodos de estudio de la Historia económica de la Antigüedad

About Ancient Economic History Study Methods

View metadata, citation and similar papers at core.ac.uk

provided by Portal de Revistas

Profesora Titular Interina de Derecho Romano
Departamento de Derecho Privado - Universidad Carlos III de Madrid
anarodri@der-pr.uc3m.es

Recibido: 3 de diciembre de 2008

Aceptado: 8 de enero de 2009

RESUMEN

El trabajo es una reflexión acerca de los métodos de estudio de la Historia Económica de la Antigüedad utilizados desde el nacimiento de ésta como disciplina autónoma a finales del siglo XIX; también sobre las aportaciones de la economía al conocimiento de otras dimensiones de la sociedad romana de la Antigüedad. A partir de esta reflexión, el artículo implica, asimismo, plantearse una vez más la cuestión de la oportunidad de los estudios de naturaleza interdisciplinar en la investigación del historiador del Derecho y el romanista.

PALABRAS CLAVE: Historia Económica, metodología, Historia del Derecho, Derecho Romano.

ABSTRACT

This work is an overview about Ancient Economic History study methods used since its birth as a discipline at the end of 19th century. At the same time, this work will also show Economy contributions to the knowledge of another ancient roman society dimensions. From this point, the article raises once again the matter of interdisciplinary studies for the Law and Roman Law researcher.

KEYWORDS: Economic History, methodology, History of Law, Roman Law.

RÉSUMÉ

Le travail est une réflexion sur les méthodes d'étude de l'Histoire Économique de l'Antiquité utilisées depuis la naissance de celle-ci comme discipline autonome à la fin du XIX^{ème} siècle; aussi sur les contributions de l'économie à la connaissance d'autres dimensions de la société romaine de l'Antiquité. À partir de cette réflexion, l'article implique, de même, se poser une fois de plus la question de l'occasion des études de nature interdisciplinaire dans la recherche de l'historien du Droit et de l'historien romaniste.

MOTS CLÉ : Histoire Économique, méthodologie, Histoire du Droit, Droit romain.

ZUSAMMENFASSUNG

Die Arbeit bringt Gedanken zu Untersuchungsmethoden der antiken Wirtschafts-geschichte, die seit ihrer Entstehung als eigenständiges Fach zu Ende des 19. Jahrhunderts angewandt wurden. Thematisiert wird der Beitrag der Wirtschaft zur Erschließung anderer Bereiche der römischen Gesellschaft in der Antike. Ausgehend von dieser Überlegung will der Artikel erneut aufzeigen, wie günstig sich die Interdisziplinarität von Untersuchungen auf die Forschungen von Rechtshistorikern und Romanisten auswirkt.

SCHLÜSSELWÖRTER: Wirtschaftsgeschichte, Methodenlehre, Rechtsgeschichte, Römisches Recht.

Entre los meses de noviembre y diciembre del año 2004 tuve la fortuna de participar en uno de los cursos que organiza el florentino *Istituto di Studi Umanistici* (ISU) en el marco de su *dottorato di ricerca*. Acudiendo a la convocatoria de esta prestigiosa institución académica, en la hermosa *Villa Ruspoli*, se dieron cita importantes estudiosos de la Historia económica antigua, como Andrea Giardina, Elio Lo Cascio, Maurice Sartre, Annie Sartre-Fauriat, William V. Harris, Domenico Vera, Angeliki Laiou, Bryan Ward-Parkins, Peter Spufford y Biancamaria Scarcia Amoretti. Así, en esta fantástica sede y bajo el título *Mercanti e dinastie mercantili nell'area mediterranea* se sucedieron las sesiones en las que los profesores nos hicieron partícipes de sus más recientes investigaciones en la materia. El programa del curso abarcaba un amplio espectro espacio-temporal. Comenzaba estudiando los primeros contactos entre Roma y el pueblo Nabateo, protagonista del comercio caravanero en el Norte de la Península Arábiga ya desde el siglo III a.C., y analizaba también la situación económica del Occidente europeo durante la Alta Edad Media, e incluso la visión de la actividad comercial desde la perspectiva de la religión islámica, sin dejar de lado el largo período de dominación romana, desde el siglo III a.C. hasta la época denominada posclásica o *Tarda Antichità*. Toda una visión panorámica sobre la evolución del comercio que ha contribuido en mi caso a enriquecer y a hacer más amplios los horizontes que delimitan mi actividad cotidiana dedicada al estudio del Derecho romano. Es cierto que todos los puntos abordados, aun aglutinándose bajo un título común, *Mercanti e dinastie mercantili nell'area mediterranea*, constituían “fotografías” de realidades muy distintas entre sí¹. Sin embargo, en todos ellos se planteaba la cuestión de cuál debe ser la metodología de estudio de la Historia económica y cuáles las conclusiones que pueden extraerse acerca de su grado de desarrollo. Preguntas, todas ellas, que ya desde comienzos del pasado siglo

¹ Estos fueron los títulos y los ponentes de cada uno de los seminarios: “Traffici e mercanti nell'Oriente ellenistico e imperiale (M. Sartre y A. Sartre-Fauriat); “Merchants and Cities in the Roman Empire” (W. V. Harris); “Merchants and Social Values at Byzantium” (A. E. Laiou); “Merchants of the Early Middle Ages in the Western World” (B. Ward-Perkins); “Commodities, Money and Markets of the Middle Ages in the Western world” (P. Spufford); “Mercanti e valori sociali nell'Islam medievale” (B. Scarcia-Amoretti).

XX han dado lugar a no pocas discusiones, que han generado auténticos ríos de tinta. He de reconocer que la asistencia a estos seminarios suscitó mi curiosidad por la evolución que ha experimentado la metodología de estudio de la economía antigua.

Suele establecerse como punto de partida en el estudio de la Historia económica la publicación de *Die Entstehung der Volkswirtschaft* de Karl Bücher, que vio la luz por vez primera en 1893. Este economista alemán, que presentaba en su obra un resumen de la evolución de la Economía a lo largo de la Historia de la humanidad, calificaba la de Grecia y Roma como simple, preocupada fundamentalmente por dar satisfacción al mero autoabastecimiento y le atribuía un primer estadio de desarrollo, que bautizó con el nombre de “economía doméstica cerrada”. Como se sabe, sus conclusiones despertaron la reacción inmediata de algunos de sus compatriotas historiadores y filólogos (especialmente Eduard Meyer) que, por el contrario, apreciaban en las economías de la antigüedad un modo de operar bastante parecido al propio de las del mundo moderno, aunque sus dimensiones fueran considerablemente más pequeñas². Estos fueron los primeros pasos en la integración del estudio de la Economía y la Historia, que hasta entonces habían constituido esferas del conocimiento estudiadas de forma aislada, y el debate académico así originado, identificado tradicionalmente como el enfrentamiento de una visión “primitivista” (Bücher) con otra denominada “modernista” (Meyer), perduró hasta sobrepasar ampliamente el ecuador del pasado siglo.

Ya han transcurrido algunas décadas desde que Finley, en su *The Ancient Economy* (1973), efectuara un giro importante en el estudio de la materia (un cambio de paradigma en la terminología de Kuhn³) cuyas aportaciones se han dado en llamar, a partir de Hopkins “la nueva ortodoxia”⁴. El debate doctrinal entre “primitivistas” y “modernistas” al que aludimos se cifraba en un análisis evolutivo y lineal del desarrollo económico, y utilizaba como parámetros de medición conceptos y realidades propios de la economía moderna. Los términos y el planteamiento de la discusión llevaban únicamente a calificar, bien como modernas, bien como primitivas, las economías griega o romana, y se había llegado a un punto en el que parecía no producirse ningún otro avance significativo. Finley propone un nuevo modo de interrogar a las fuentes.

Llega a la convicción de que los antiguos no entendieron la realidad económica como un quehacer humano independiente de la actividad política y social, y elabo-

² E. Meyer, *Die wirtschaftliche Entwicklung des Altertums* (1895). Un resumen de esta situación puede verse en M. Austin y P. Vidal-Naquet, *Economía y sociedad en la Antigua Grecia*, Barcelona, 1986, T. Lozoya (Tr.).

³ Vd. S. Kuhn, *Las estructuras de las revoluciones científicas*, A. Contín (Tr.), Madrid, 2001, p. 34; I. Morris, prólogo a la tercera edición de M. Finley, *La economía de la antigüedad*, J.J. Utrilla y B. González (Trs.), México, 2003, p. 9.

⁴ Vd. K. Hopkins, *Introducción*, en *Trade in the Ancient Economy*, P. Garnsey, K. Hopkins y C.R. Whittaker (comps.), Cambridge, 1983, pp. IX-XXV.

ra un modelo “económico” (común a todos los pueblos mediterráneos desde el año 1000 a. C. hasta el 500 d.C.) basado sobre todo en criterios cualitativos: un elemento clave a la hora de definir la economía de la antigüedad es el modelo social que le es propio, esto es, la estructura social estamental. La existencia de un estamento social privilegiado apoyado firmemente sobre la propiedad de la tierra y la familia, tendente a buscar riqueza a través de los canales de la política, amparado por una serie de privilegios jurídicos ligados a su *status* y con una mentalidad propia de rentistas más que de empresarios determina, a su juicio, las características de su economía: una economía en la que el mercado habría desempeñado un papel modesto y en la que el comercio y la tecnología se habrían visto seriamente frenados por dichos factores sociales⁵.

Ciertamente, Finley no creó su modelo a partir de cero, sino que son decisivas sus lecturas de Max Weber y el contacto con Karl Polanyi en la Universidad de Columbia, donde asistiría a sus seminarios en la segunda mitad de los años cuarenta. Puede decirse que la concepción de la economía como un aspecto más de la conducta humana que ha de estudiarse en el contexto social que le es propio, así como también la posibilidad de comparar la relación entre estas dos variables, economía y sociedad, a lo largo de la historia, ya habían sido puestas de manifiesto por Weber⁶, quien se había ocupado asimismo de identificar los elementos determinantes de una sociedad estamental, muy diferente de la sociedad de clases propia de las economías de mercado. La primera estaría “condicionada por una estimación social específica del *honor* adscrito a alguna cualidad común a muchas personas”, mientras que en la segunda, “los grupos sociales se organizan según las relaciones de producción y de adquisición de bienes”⁷. Por su parte, Polanyi entendía las economías antiguas como “Embedded”, integradas o encastradas en las instituciones sociales, y había ya manifestado su rechazo a la utilización de conceptos y términos propios de la economía moderna en el estudio de una realidad que le era extraña⁸.

El modelo construido por Finley nos habla de una economía escasamente desarrollada, completamente subordinada a la política y al Estado, con un gran peso de la agricultura y un reducido espacio para el comercio y la industria. En este sentido, aún habiendo operado un cambio en el método, sus conclusiones no se apartaban demasiado de las defendidas por la corriente “primitivista” y su obra ha sido sometida a algunas críticas. En cuanto a sus conclusiones, el modelo de Finley se revela insuficiente cuando se tratan de explicar los innumerables hallazgos arqueológicos

⁵ Vd. M. Finley, *La economía de la Antigüedad*, Id.

⁶ Vd. M. Weber, *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Johannes Winckelmann (ed), José Medina Echavarría et al. (Tr.), México, 1984, pp. 275 s.

⁷ Vd. M. Weber, *Economía y Sociedad*, Id. pp. 682-694 .

⁸ Vd. K. Polanyi, C.M. Arensberg y H.W. Pearson, *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, A. Nicolás (Tr.), Barcelona, 1976, pp. 285-316.

que se han ido sumando a lo largo del tiempo, que parecen apuntar hacia una actividad productora y comercial mucho más rica. Un ejemplo de ello constituyen los abundantes descubrimientos de lo que se ha denominado *instrumentum domesticum*, esto es, todo tipo de objetos más o menos cotidianos, que se encuentran grabados con inscripciones o sellos de sus fabricantes o de otros operadores económicos (inscripciones o graffiti en ánforas, ladrillos, lámparas de terracota o en la cerámica conocida como *terra sigillata*)⁹. Muchos de ellos habían sido ya recogidos por Dressel en CIL XV y Rostovtzeff los había ya integrado en su *The social and economic history of the Roman Empire*, publicada en 1926. Desde entonces nuevos testimonios se han ido sumando al elenco de fuentes y contamos con un material rico y abundante en información que no armoniza bien con un modelo como el construido por Finley. En opinión de Harris, por ejemplo, una ciudad tan populosa como debió ser Roma durante el Alto Imperio¹⁰ demandaría gran cantidad de productos; también los restos de barcos naufragados encontrados apuntan hacia la existencia de un comercio fluido a gran distancia, un comercio que tendría como finalidad atender a la demanda urbana, que no podría haberse satisfecho únicamente con el comercio local ni con la tarea de abastecimiento asumida por “la administración” romana¹¹. La realidad económica antigua, aunque esté lejana de la economía de mercado de la modernidad, se nos revela con una complejidad que no puede explicarse desde una economía meramente redistributiva. Para Harris, por ejemplo, ni siquiera son de recibo las reticencias a la utilización de conceptos modernos, puesto que aun siendo conscientes de las diferencias, constituyen instrumentos útiles para el análisis¹². En esta línea, y tratando de dar cabida a nuevos documentos y datos antes desconoci-

⁹ Vd. W.V. Harris, *The Inscribed economy. Production and distribution in the Roma empire in the light of instrumentum domesticum*, W.V. Harris (ed), *Journal of Roman archaeology*, Supp. 6, 1993, p. 7. Sobre este tipo de material es destacable la labor desempeñada por el equipo de investigadores dirigido por el historiador español José Remesal Rodríguez (CEIPAC–Centro para el Estudio de la Interdependencia Provincial en la Antigüedad Clásica). En lo que se refiere a la importancia del *instrumentum domesticum* en el estudio de la economía antigua, Vd. J. Remesal, “Instrumentum domesticum e storia economica: le anfore Dressel 20”, *Opus* 11, 1992, pp. 105-113. Información sobre las publicaciones y las actividades de este grupo de trabajo puede obtenerse en <http://ceipac.ub.edu>

¹⁰ En alrededor de un millón de habitantes cifra la población de Roma en el siglo I a.C. Ninguna ciudad europea volvería a contar con una población similar hasta el siglo XIX, en el que Londres aparece a la cabeza. Vd. W.V. Harris, “Between archaic and modern: some current problems in the history of the Roman economy”, *The Inscribed economy*, Id., p. 11.

¹¹ Vd. E. Lo Cascio, “Forme dell’economia imperiale”, *Storia di Roma*, a cura di Andrea Giardina e Aldo Schiavone, Milano, 1999, pp. 495-540.

¹² Sin negar el papel importante que debió jugar en la Roma imperial la “redistribución” (en los términos del análisis institucional de Polanyi), Harris opina que el papel del mercado, con todos los matices debidos, no debe despreciarse sin más. Vd. W.V. Harris, “Between archaic and modern: some current problems in the history of the Roman economy”, *The inscribed economy*, Id., p. 16; A. Ziolkowski, *Storia di Roma*, D. Facca (Tr.), Milano, 2000, pp. 374-378; Cfr. K. Polanyi, C.M. Arensberg y H.W. Pearson, *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Id., pp. 285-316.

dos o despreciados, se ha publicado *The Cambridge Economic History of the Greco-Roman World*, aparecida recientemente¹³, una nueva propuesta que trata de hacer un balance sobre los estudios de historia económica de Grecia y Roma realizados hasta el momento. El libro, que es presentado por sus editores como el punto de partida sobre el tema en el siglo XXI, trata de combinar y equilibrar la importancia del estudio de la producción, la renta global y *per capita*, los ingresos y su distribución (*performance*), con la influencia de lo que denomina *structure* (instituciones económicas, políticas, tecnología, demografía, ideología..., etc.) Se aceptan como factores que afectan, en general, a la economía de cualquier período de la historia: la ecología, la demografía, la familia, las instituciones jurídicas y económicas y la tecnología; factores que se consideran, incluso, verdaderas categorías analíticas.

Pero además de las críticas, digamos empiricistas al modelo de Finley por contradecir muchos de los testimonios arqueológicos aludidos, han sido señalados también otros puntos débiles en su construcción. Se le ha acusado, por ejemplo, de interpretar exageradamente la influencia y el peso del estamento como freno de la economía. Finley partía del análisis de los textos procedentes de Cicerón por considerar que eran expresión significativa de los valores prevalecientes de todo el grupo social al que el orador pertenecía¹⁴. A partir de ellos llegaba a la conclusión de que por encima de intereses puramente económicos se imponían una serie de reglas de conducta derivadas de las costumbres y los valores morales propios de su condición social. Estas prescripciones sociales y morales ahogaban a su juicio el desarrollo económico puesto que impedían que las personas que podían haber desempeñado el papel protagonista en la economía, quienes aglutinaban, en definitiva, la riqueza, actuaran con un criterio racional de obtención del máximo beneficio. Sin embargo, los textos que Finley toma como base, los textos ciceronianos provienen de un sujeto que es consciente del lugar que ocupa en la sociedad y lo que ésta espera de él, son reflejo de una ideología que no ha de considerarse sin más irracional o anti-económica, sino que debe interpretarse en su propio contexto sociológico o psicológico¹⁵. En esta línea se sitúan las investigaciones del grupo de trabajo francés “Centre Gustave Glotz”, constituido en 1995 y compuesto por estudiosos como Andreau, France, Pittia, Colin, Demougin, Dondin-Payre y Thomas, entre otros colaborado-

¹³ W. Scheidel; I. Morris; R. Saller (Eds.) *The Cambridge Economic History of the Greco-Roman World*, Cambridge, 2007.

¹⁴ La época en que vive el orador, los últimos años de la República romana, parecen especialmente significativos para el autor. Vd. M. Finley, *La Economía de la Antigüedad*, Id., pp. 67-99.

¹⁵ Vd. M. Granovetter, “Economic Action and Social Structure: The Problem of Embeddendness”, *The American Journal of Sociology*, 91, 1985, pp. 481-510; I. Morris, en *La Economía de la Antigüedad*, Id. p. 30. Sobre los métodos de estudio de la historia económica y sobre la selección del material a analizar y sus consecuencias en los resultados de la investigación, T.G. Rawski, “Economics and the Historian”, y “Issues in the study of economics Trends”, en T.G. Rawski [et al.] (ed), *Economics and the Historian*, Berkeley, 1996, pp. 1-59.

res; investigaciones que han sido en parte recogidas en publicaciones recientes, como, por ejemplo, el libro *Mentalités et choix économiques des Romains*¹⁶, que constituye una evidencia de la superación definitiva de los viejos planteamientos de “primitivistas” y “modernistas”, y supone, en cierta medida, una revisión del modelo de economía antigua propuesto por Finley. De la publicación en su conjunto destaca su planteamiento metodológico: una reflexión sobre el modo más adecuado de interpretar las alusiones que los notables romanos han registrado sobre la riqueza, el enriquecimiento y algunas actividades como la usura o el comercio en particular. Se centra en el análisis de los “intereses económicos” del grupo situado en la cúspide de la escala social de la época denominada “preclásica y clásica”, ya que es el colectivo social sobre el que disponemos de una mayor documentación, esto es, el constituido por las *élites* (senadores, caballeros y miembros de la “aristocracia” municipal de Italia y las provincias). Ya puede apreciarse que la orientación metodológica se encuentra próxima a la de aquellas “disciplinas” que se han dado en llamar “historia de las mentalidades”, “psicología histórica” o “antropología histórica”, y nombres como los de P. Veyne, A. Cozzo, R. Descat, N. Loraux y J.P. Vernant son incluso citados en la introducción. La novedad, sin embargo, es la de aplicar este método de investigación a la historia económica en particular, campo en el que parece no haberse tenido suficientemente en cuenta¹⁷. Me gustaría llamar la atención sobre algunas de sus conclusiones.

Del análisis de los *exempla* de Valerio Máximo, *Factorum et dictorum memorabilium*, y *De viris illustribus* de Cornelio Nepote¹⁸ se desprende que las decisiones económicas¹⁹ y patrimoniales, además de tener en cuenta los gustos e intereses de sus protagonistas, están en relación estrecha con el lugar que éstos ocupaban en la sociedad y con las expectativas que la colectividad tenía respecto a ellos. Los textos parecen confirmar la conveniencia de estudiar la esfera económica sin dissociarla del ámbito social y moral con el que se presenta estrechamente relacionada. Sin embargo, lo que es más importante, se aprecia además un criterio de racionalidad económica particular que no rechaza el enriquecimiento patrimonial por más que no se

¹⁶ Vd. J. Andreau, J. France y S. Pittia (eds), *Mentalités et Choix économiques des romains*, Bordeaux, 2004.

¹⁷ Sobre los valores implícitos en los grupos sociales dominantes desde otra perspectiva, no estrictamente económica, pueden señalarse, por ejemplo, M. Labate y E. Narducci, “Mobilità dei modelli etici e relativismo dei valori: el ‘personaggio’ di Attico”, *Società romana e produzione schiavistica*, III, Roma, 1981, pp. 127-182; M. Pani, *La política in Roma Antica*, Roma, 1999.

¹⁸ Vd. M. Dondin-Payre, “La prise de décision économique privée d’après les biographies”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 45-70.

¹⁹ La expresión se utiliza en la ciencia política contemporánea y ha sido asumida en parte como orientación metodológica por el grupo de investigación encabezado por Nicolet a la hora de estudiar la política de la antigüedad. Vd. C. Nicolet, “Du pouvoir dans l’Antiquité: les mots et les réalités”, *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 1, 1990, p. 10.

priorice la maximización del beneficio. No puede, por tanto, asumirse sin más este paradigma neoclásico que explica el comportamiento económico del individuo teniendo en cuenta la mera maximización del beneficio, puesto que existen múltiples factores que determinan y condicionan sus elecciones y que relativizan, incluso, el mismo concepto de beneficio. En la línea impuesta por la corriente denominada *New Institutional Economics*, y siguiendo las aportaciones del Nobel Douglass North, el individuo no puede hacer una mera elección racional de la maximización de la riqueza desde el momento en que su capacidad de análisis de su realidad está impregnada y condicionada por las instituciones que le circundan. Instituciones que pueden ser entendidas como “normas de juego”, y que pueden ser también formales o explícitas, como las normas jurídicas; o informales o implícitas como las convenciones sociales, los tabúes, las costumbres y tradiciones, etc²⁰.

Así, por ejemplo, de las obras de los agrónomos Catón, Varrón o Columela, por un lado, y los *Moralia* de Plutarco, por otro, resulta una realidad mucho más rica que la tradicional reducción a dos estrategias económicas posibles, una orientada a la obtención del mayor beneficio (aun a costa de importantes riesgos), la otra tendente a conservar el patrimonio ya existente (es decir, donde prima el valor de la seguridad). Los miembros de las *élites* romanas no sólo obtendrían beneficios de la gestión y explotación de sus tierras, o del préstamo de dinero, arrendamiento de inmuebles, actividades comerciales o el trabajo de sus esclavos, sino que también formarían parte de sus ingresos otro tipo de actividades quizás extrañas a los ojos de un contemporáneo, pero que deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar su comportamiento económico. Se trata, por ejemplo, de los réditos procedentes de la política, o incluso de la gestión de las relaciones de parentesco y de amistad, que proporcionan, entre otras cosas, importantes herencias²¹. Por ejemplo, del análisis de la correspondencia mantenida entre Marco Tulio Cicerón y su hermano *Quintus* se aprecia que la situación económica de los hermanos y la protección de sus intereses mutuos influyen a la hora de decidir sus operaciones²². Marco interviene favoreciendo los proyectos inmobiliarios de Quinto, actúa como su mediador ante Ático, le sustituye a veces en su toma de decisiones, públicas o privadas, le representa, incluso se hacen préstamos mutuamente. Efectivamente, el parentesco, junto con otros factores como la política y las relaciones de amistad influyeron en la toma de decisiones económicas de esta élite social, pero eso no quiere decir que su comportamiento sea irracional desde el punto de vista económico. Los notables elegirían la

²⁰ Vd. E. Lo Cascio, “La ‘New Institutional Economics’ e l’economía imperial romana”, *Storia romana e storia moderna*, Bari, 2005, pp. 69-83.

²¹ Vd. J. Andreau, “Sur le choix économiques des notables romains”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 75 y 76.

²² Vd. S. Pittia, “L’influence des liens de parenté sur la prise de décision économique: le cas des Tullii Cicerones”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 21-44.

acción más rentable compatible con su rango social, pues se observa un objetivo común de aumentar el patrimonio siempre que esto no vaya en detrimento de la actividad pública. Además, por otra parte, no hay que olvidar que el cumplimiento de sus deberes como ciudadanos y la participación activa en la política son también manifestaciones de la pertenencia a un determinado grupo social, su sello de identidad. Las fuentes literarias ponen de manifiesto también una forma de proceder muy curiosa en lo que se refiere a las deudas contraídas por estos grupos sociales entre sí. Por ejemplo, revelan que la reclamación judicial del dinero que se prestaban mutuamente los miembros de las *élites* romanas fue considerada una solución extrema, utilizada sólo como último recurso²³. Esto se explica porque lo que verdaderamente estaba en juego no era sólo el dinero prestado en sí, sino todo un auténtico “patrimonio” conformado por valores morales, sociales y políticos que orientaban la conducta del *bonus vir*. El prestamista no sería únicamente acreedor de una cantidad de dinero más o menos importante, sino que al practicar la *liberalitas* se convierte también en titular de un *creditum insolubile* (Sen. *Ben.* 4.12.1) de gratitud y de reconocimiento. Su proceder tiene poco en común con el denostado *fenerator*, profesional del crédito, sin ningún tipo de cortapisa a la hora de recurrir a los tribunales como medio de recuperación de su dinero. Se confirman, por tanto, las conclusiones anteriores, una tensión más o menos armónica entre los intereses puramente financieros y las normas sociales del grupo preponderante²⁴, y se pone de relieve, una vez más, la necesidad de estudiar el concepto de racionalidad económica en el concreto ámbito socio-cultural que se analiza. Por el mero hecho de que la racionalidad no sea la de la obtención del máximo beneficio, no puede colegirse que los actores económicos premodernos se hayan movido por criterios irracionales; por ello, Maucourant interpreta las aportaciones de estos estudios como una confirmación de las tesis de Polanyi²⁵.

Esta particular racionalidad económica no se desprende únicamente de la literatura, sino que también puede encontrarse confirmación de ese espíritu de búsqueda de beneficio económico, que siempre se ha rechazado como guía de conducta de las

²³ Vd. M. Ioannatou, “Le code de l’honneur des paiements. Créanciers et débiteurs a la fin de la République romaine”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 87-107.

²⁴ Clara es aquí la presencia de Max Weber, su concepto de las reglas convencionales y de la utilidad. Vd. M. Weber, *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Johannes Winckelmann (ed.), José Medina Echavarría et al. (Tr.), México, 1984, p. 258. “(...) entendemos por convención cuando no se trata de influir en una conducta determinada por medio de ninguna coacción física o psíquica, ni, en general, por ninguna otra reacción que no sea la mera aprobación o desaprobación de un círculo humano que forma un mundo circundante específico del actor; p. 50: “las utilidades pueden consistir en servicios prestados por las cosas o en servicios prestados por los hombres. (...) También son objeto de cierta procuración económica ciertas relaciones sociales, estimadas como fuentes de posibles poderes de disposición, presentes o futuros...”.

²⁵ Vd. J. Maucourant, “Rationalité économique ou comportements socio-économiques?”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., p. 232.

élites romanas, en algunas fuentes epigráficas. Aunque es cierto que la epigrafía pone ante nosotros un mundo comercial y económico más propio de libertos que de notables, existen ejemplos que ponen en tela de juicio esa afirmación general y tópicamente de que la nobleza romana siempre se ha caracterizado por sus manifestaciones en contra de la riqueza y el enriquecimiento. J. France llama la atención sobre una serie de alabanzas fúnebres encontradas en la zona de la Galia belga, procedentes de comerciantes que, sin embargo, pertenecerían a la *élite* social de la antigua *Augusta Treverorum*²⁶. Las inscripciones de Tréviros, aun proviniendo de un grupo social privilegiado, constituyen una exaltación del trabajo y del *negotium*. Ciertamente, es difícil extraer conclusiones más allá del carácter local de estos testimonios, pero no dejan de ser una prueba más de la necesidad de relativizar algunas de las afirmaciones de los notables si se quiere conocer mejor cuáles fueron en realidad sus pautas de comportamiento.

Un poco más resbaladiza y arriesgada se presenta la senda que toma como punto de partida de la investigación el análisis de la “mentalidad” de los “hombres de negocios”, los llamados *negotiatores* o *negotia habentes*; sus preferencias, sus actitudes y sus valores²⁷. Los *negotiatores* no constituyen propiamente un grupo social, sino que conforman un conglomerado heterogéneo integrado por senadores, caballeros, notables municipales y personas que no pertenecen, propiamente, a las así llamadas *élites*. La característica común es la de dedicarse a una actividad lucrativa, ser considerablemente ricos y, en opinión de Verboven, comparten también una ideología que se aparta de los principios proclamados por la aristocracia terrateniente. Para este estudioso es clave diferenciar las referencias que las fuentes hacen a la riqueza en sí, de las que se refieren al enriquecimiento, porque sólo cuando se trata de éste aparecen las críticas y la actitud de rechazo. Un rechazo que, en su opinión, no es real y revela la existencia de una especie de mentalidad comercial presente también en los grupos sociales elevados, aunque ésta sea “menos visible e ideológicamente menos elaborada” que la que los identifica realmente como grupo de *élite*²⁸.

Otro aspecto del estudio de la historia económica de la antigüedad especialmente interesante para el historiador del Derecho, en general, y para el romanista, en particular, es el análisis de la relación que existe entre la economía y el Derecho. Algunos estudiosos han tratado de ver la realidad económica subyacente en los textos jurídicos, a pesar de no ser ésta una tarea fácil. El Derecho romano, como expli-

²⁶ Vd. J. France, “Le monuments funéraires et le ‘capitalisme’ des élites tréviros”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 149-178.

²⁷ Vd. K. Verboven, “Mentalité et commerce. Le cas de negotiatores et de ceux qui negotia habent: une enquête préliminaire”, *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 179-197.

²⁸ Sobre las dificultades metodológicas del estudio de las mentalidades, y los problemas que presentan algunos de sus resultados. Vd. G.E.R. Lloyd, *Las mentalidades y su desenmascaramiento*, E. Pérez (Tr.), México, 1996.

ca magistralmente Schulz en sus *Prinzipien des römischen Rechts* de 1934, se caracteriza por el “Aislamiento” o *Isolierung*. Ciertamente, “las relaciones económico-políticas que han determinado la formación de una regla de derecho no son nunca descritas y ni siquiera mencionadas. Falta por completo la exposición del derecho desde el punto de vista económico. El sentido económico de una institución jurídica, las funciones económicas que debe normalmente cumplir, las razones económicas que han determinado su introducción, todo esto se excluye como ‘no jurídico’”²⁹. Y esto se manifiesta particularmente en los textos jurisprudenciales, a los que se suma además la dificultad de determinar su posible alteración justiniana (y por ello su verdadero contexto), y el problema de ver en qué medida responden a cuestiones planteadas en la realidad, o bien, constituyen recreaciones de casos hipotéticos o ficticios con finalidad didáctica en el seno de las Escuelas. Sin embargo, el estudio de las fuentes jurídicas en combinación con las de otra naturaleza ayudan, sin duda, a la tarea del historiador. En palabras de J.J. Aubert, “The legal sources can provide an impressionistic picture of ancient realities”³⁰. Desde esta perspectiva interdisciplinar se han realizado algunos trabajos, como *Roman Law in context*, de Johnston³¹, o el análisis de la representación *Business Managers in Ancient Rome. A social and Economic Study of Institores. 200 BC-AD 250*, de J.J. Aubert³², por citar alguno.

Andreau, por ejemplo, ha dedicado su atención al peculio y a la *praepositio* tal y como aparecen contemplados en los textos del Digesto justiniano, tratando de ver la realidad económica y social que habría detrás de las actividades de gestión de negocios en manos de esclavos³³. Es indiscutible que tanto el peculio como el patrimonio que administra el esclavo como factor de negocios prepuesto por su dueño al frente de una actividad comercial o artesanal no le pertenecen jurídicamente³⁴. Sin embargo, se observa que mientras que los textos relativos a la *praepositio* hacen alusión frecuente a la rendición de cuentas del esclavo a su *dominus*, no ocurre lo mismo con los que se refieren a la administración del peculio³⁵. Si en la preposición

²⁹ Vd. F. Schulz, *Principios del Derecho romano*, M. Abellán (Tr.), Madrid, 2000, p. 44.

³⁰ Vd. J.J. Aubert, “Conclusion: A Historian’s Point of View”, en *Speculum iuris. Roman Law as a Reflection of Social and Economic Life in Antiquity*, J.J. Aubert y B. Sirks (eds.), Ann Arbor, 2002, p. 187.

³¹ Vd. D. Johnston, *Roman Law in context*, Cambridge, 1999.

³² Vd. J.J. Aubert, *Business Managers in Ancient Rome. A social and Economic Study of Institores. 200 BC-AD 250*, Leiden, New York, Köln, 1994.

³³ Vd. J. Andreau, “Les esclaves ‘hommes d’affaires’ et la gestion des ateliers et commerces”, en *Mentalités et choix économiques des Romains*, cit., pp. 111-126.

³⁴ D.15.1.5.4. (Ulp. 29 Ed).

³⁵ En mi opinión, de la lectura de los fragmentos dedicados a la acción *institoria* y *exercitoria* se aprecia que la mayor preocupación de los juristas ha sido la de aclarar hasta dónde se extendía la responsabilidad del *dominus negotii*, por un lado, y la del gestor, por otro. Sin embargo, los textos se refieren

los beneficios de la actividad van a parar siempre al dueño (y de ahí la necesidad de rendir las cuentas), éste no percibe beneficios regulares de la gestión que el esclavo hace del peculio, y sólo cuando se produce un acto de manumisión (a veces también en caso de defunción del *dominus*) los textos aluden a una especie de “ajuste de cuentas”, que suele consistir en la devolución de una parte del peculio, normalmente, el equivalente al precio del esclavo en el mercado. Del análisis comparativo de estas dos formas de operar extrae Andreau una interesante convicción: el peculio supone para el dueño ventajas sociales más que financieras, por lo que podría verse en esta institución jurídica un modo “hábil e inteligente de gestionar la esclavitud, puesto que proporcionaría al esclavo la expectativa de convertirse en libre en algún momento”. El esclavo se esforzaría por realizar bien sus tareas para obtener de su dueño la libertad, intentaría fructificar la cantidad inicialmente entregada por éste para poder devolver el equivalente a su precio y mantener el resto como medio de subsistencia una vez obtenida la libertad, que por otra parte, depende siempre de la voluntad del dueño y es, por tanto, algo incierto. Por su parte, el dueño, entregando el peculio, incentivaría la diligencia de su esclavo y no sufriría normalmente perjuicios económicos³⁶. En lo que se refiere a los textos jurídicos relativos a la *praepositio*, puede concluirse que la abundancia de fragmentos sobre el tema, la variedad de negocios a los que se refieren, la heterogeneidad del estrato social al que pertenecen los sujetos protagonistas, parecen indicar que se recurrió a esta actividad frecuentemente, y que se la puede considerar estrechamente relacionada con el florecimiento de la economía tras el siglo III a.C., bien como efecto, bien como causa, o incluso como causa y efecto que interactúan mutuamente. Ciertamente, agente *praepositus* podía ser tanto un hombre libre, con plena capacidad jurídica, como un sometido a *potestas*, *manus* o incluso, *in mancipio*. La forma en la que el dueño del negocio controla o supervisa la gestión del mismo es diversa. En algunos textos se muestra al propietario “codo con codo” con sus colaboradores. En otros, el gestor desempeña sus funciones en lugares lejanos en los que el control del dueño sería mínimo y su intervención prácticamente inexistente³⁷, lo que haría necesario que la

a estos últimos sin distinguir muchas veces entre *institores* libres o esclavos, y es difícil interpretar que los fragmentos que aluden a una remuneración (*merces*) del encargado, sobre la base de un contrato de *locatio conductio*, (mencionado frecuentemente como alternativa al mandato) se refieran a esclavos. Es el caso de uno de los textos de Ulpiano mencionado por Andreau (D.14.1.1.18): el *exercitor navis* podrá dirigirse contra su *magister navis* con la acción contractual correspondiente, esto es, la que procediera según el contrato que justificara la gestión de este último (*locatio* o *mandatum*). La existencia de un contrato entre dueño y gestor indica que éste se halla fuera de la esfera de su poder familiar, esto es, que se trata de un hombre libre.

³⁶ En palabras de Buti, “permettere ai servi di avere la disponibilità di determinati beni deve essere ivalso in epoca risalente, anche allo scopo di assicurare la loro fedeltà e collaborazione”. Vd. I. Buti, *Studi sulla capacità patrimoniale dei servi*, Napoli, 1976, p. 15.

³⁷ D.40.9.10 (Gai. 1 R. Cott.).

persona fuera de confianza, quizás de condición libre (una situación que, lógicamente, sólo se mantendría cuando la rentabilidad del negocio pudiera compensar las dificultades prácticas). Por último, también se recurrió a la designación de varios instidores simultáneos para que actuaran mancomunadamente, con la intención de aumentar el grado de control del dueño, disminuyendo así los riesgos³⁸. Por último, la envergadura de los negocios que gestionaban era de muy diversa importancia: hay *institores* al frente de negocios de préstamo de dinero, de actividades de venta al por mayor de aceite o cereales, o encargados del comercio de ultramar, pero también ante pequeñas tiendas, panaderías, albergues, talleres, etc. Y es indudable que la riqueza de situaciones que reflejan los juristas se debió corresponder con una rica actividad comercial y económica, favorecida asimismo por la creación de las denominadas *actiones adiecticiae*. Sin embargo, las conocidas conclusiones de Di Porto³⁹, que llega a hablar de “empresas colectivas” comparables de algún modo con el funcionamiento de nuestras actuales sociedades de responsabilidad limitada, son exageradas⁴⁰.

También el reciente y tristemente desaparecido Yan Thomas se ha planteado la posibilidad de que el Derecho romano pueda utilizarse como motor de conocimiento de la realidad económica de la antigüedad⁴¹. Aún más, ha analizado el Derecho como instrumento de construcción de la realidad económica, porque, a su juicio, en el caso concreto del trabajo, es el Derecho “el que funda categorías que después se toman como referencia en los comportamientos económicos”⁴². Thomas critica el hecho de que las reflexiones clásicas sobre el “trabajo” en la antigüedad hayan despreciado los textos jurídicos relativos a la *locatio operis faciendi* y, sobre todo, a la *locatio conductio operarum*. En estos últimos, a diferencia de lo que ocurre cuando se consultan otras fuentes, la terminología empleada por los juristas se presenta mucho más homogénea. La jurisprudencia utiliza *operae* para referirse al contrato de *locatio conductio* que tiene por objeto el desarrollo de una actividad y como contraprestación una *merces*. En la medida en que esto es así, podría buscarse en este tipo de textos un cierto concepto abstracto de lo que hoy denominaríamos trabajo, puesto que el término *operae*, en este tipo de contrato, se refiere a un conjunto heterogéneo de actividades que tienen en común ser remuneradas y que implican para el

³⁸ D.14.1.1.14 (Ulp. 28 Ed); D. 14.3.11.5 (Ulp. 28 Ed.).

³⁹ Vd. A. di Porto, *Impresa collettiva e schiavo manager in Roma antica (II sec. a.C.-II sec. d.C.)*, Milano, 1984.

⁴⁰ Vd. A. Bürge, *ZSS* 105 (1988), pp. 856-865.

⁴¹ Y. Thomas, “Travail incorporé dans une matière première, travail d’usage et travail comme marchandise. Le droit comme matrice des catégories économiques a Rome”, en *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., pp. 201-225.

⁴² Vd. J. Maucourant, “Rationalité économique ou comportements socio-économiques?”, en *Mentalités et choix économiques des Romains*, Id., p. 237.

asalariado la obligación de efectuar, no un resultado, sino una actividad cuantificable y valorable económicamente. Esta objetivación del trabajo se produce, en opinión de Thomas, de la mano de los juristas y puede apreciarse especialmente en el tratamiento que dan al usufructo de un esclavo: al considerar como fruto el trabajo realizado por el siervo, se permite al usufructuario obtener una remuneración económica (semejante a una *pensio*) cuando arrienda los servicios del esclavo a un tercero, que paga por ellos. De este modo, los juristas, cuando tratan de este contrato, diferencian el usufructo del mero uso y del derecho de propiedad, y las *operae* del siervo ajeno son objeto de intercambio económico, esto es, actúan como una mercancía. Maucourant acerca el planteamiento de Thomas a los postulados del Institucionalismo de Common, y su consideración del Derecho como elemento decisivo en la construcción del sistema económico⁴³. Critica Thomas:

On (...) ignore presque tout de l'apport des elaborations juridiques anciennes, en raison sans doute de leur déroutante difficulté technique, que l'on préfère abandonner aux spécialistes (lesquels ne sont pas nécessairement prêts à affronter les questions d'anthropologie et d'histoire en dehors desquelles l'étude du droit n'est qu'un exercice stérile), mais avec en outre la justification que c'est de l'ideologie...

Por mi parte creo que, sin negar la especialidad de la técnica jurídica, este tipo de estudios enriquecen sin duda el trabajo del romanista, a veces aislado de las aportaciones de otras disciplinas que, en definitiva, se ocupan también de la misma realidad en la que vivió el Derecho de la Antigüedad.

⁴³ *I fondamenti giuridici del capitalismo*, Bologna, 1981.